

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 331, de 26 del actual, publica la Orden de la Presidencia del Gobierno, siguiente:

•PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—ORDEN de 25 de noviembre de 1940 por la que se establece el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos.

Excemos. Sres.: El ya antiguo hábito de trasnochar impuesto en la Capital de la Nación por una minoría ociosa y extendido luego al resto del país, ha ido, paulatinamente, afectando a nuestras costumbres que, naturalmente, reflejan hoy el retraso y el desorden que en la vida ordinaria implica el anormal aprovechamiento del tiempo que aquella práctica perniciosa produce.

Un régimen nuevo, para el que el trabajo representa el caudal más copioso y respetable del acervo nacional, no puede mostrarse indiferente ante males que directamente le dañan al par que perjudican el fomento de las normas de orden y laboriosidad que obligatoriamente a todos alcanzan.

Precisa la corrección, y en esta etapa de la transformación de las costumbres que el Gobierno inicia con mesura y ha de mantener con firmeza, se aborda simplemente la implantación de horarios que, favoreciendo, desde luego, a la población laboriosa, vaya inclinándola a la generalidad a amoldar sus actividades y su vida a un régimen más normal y más eficiente.

Atendiendo a ello, por esta Presidencia del Gobierno se dispone lo siguiente:

Primero. Todas las oficinas públicas, tanto del Estado como de la provincia o el Municipio, habrán de terminar sus trabajos, por la mañana, antes de las trece horas treinta minutos. Pasada esta hora, en forma alguna se realizará función oficial ninguna en ellas. Antes de las veinte horas se dará por terminado el trabajo que haya de realizarse por la tarde.

Los Jefes de los Departamentos, Centros y Dependencias marcarán la hora de entrada en ellos y acomodarán la jornada total del trabajo hoy vigente a los límites de tiempo señalados anteriormente.

Segundo. Los servicios públicos y empresas privadas, atendiendo a sus peculiares necesidades y a la legislación particular por que se rigen, harán en sus horarios de servicio al público y en los de trabajo del personal las modificaciones precisas para acomodar unos y otros, en lo que se refiere a fin de jornada, a las horas anteriormente señaladas.**Tercero.** Los espectáculos públicos terminarán a las doce en punto de la noche, o antes. Los cafés, ba-

res y establecimientos análogos cerrarán, lo más tarde, a la una de la madrugada, sin que a esta hora pueda quedar público dentro del establecimiento. A la misma hora y con la misma condición cerrarán los salones de baile, salas de fiestas, casinos y círculos de recreo.

Cuarto. Los hoteles y pensiones quedan obligados a servir sus comidas a partir de las trece horas treinta minutos, o veinte horas, según se trate de la mañana o la tarde, o antes, si así lo consideran conveniente; pero a partir de las catorce horas treinta minutos, o veintiuna horas treinta minutos, dejarán de facilitarlas.

Ninguno de los establecimientos antes señalados podrá servir comida o bebida alguna a partir de la una de la madrugada.

En los colegios, academias y establecimientos públicos o privados, en los que haya un régimen de internado, pensión o servicio de comidas, no se principiará a servir la cena más tarde de las veinte horas treinta minutos.

Quinto. Las verbenas y festejos al aire libre, incluso los que se celebren en jardines o fincas particulares, deberán concluir a la una de la madrugada, lo más tarde.

A partir de las doce de la noche, y hasta las siete de la mañana del día siguiente, no se permitirá que trascienda al exterior de las casas particulares, círculos y hoteles, las emisiones radiofónicas o cualesquiera otra clase de sonidos que pudieran difundir.

Sexto. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será corregido gubernativamente, salvo que la transgresión constituyera delito. La reincidencia por tercera vez podrá acarrear el cierre del establecimiento.**Séptimo.** Los preceptos anteriores comenzarán a regir a partir del uno de diciembre próximo.

Lo que de orden de S. E., acordada en Consejo de Ministros, participo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 25 de noviembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.—Excemos. Sres...»

Los preceptos de la Orden mencionada, comenzarán a regir, a partir del 1 de Diciembre próximo, y desde dicho día, se cumplirá en esta provincia, con todo rigor, el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos.

Lo que se hace público para el conocimiento general y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1940.

5220

El Gobernador,

Manuel Veglison Jornet.

DATOS a que se refiere la Circular de la SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL, publicada en el «Boletín Oficial» del día 27 del corriente mes.

RELACION de los señores Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matrona, que han justificado su derecho a quinquenio, con expresión de pueblos, número de quinquenios e importe de los mismos:

NOMBRES	PUEBLOS	Número de quinquenios	Pesetas
Señores Médicos			
Luis Alcalá Galiano.....	Almoguera.....	2	600 00
Tomás Ausín Foronda.....	Cañizar.....	3	900
Pelayo Arranz González.....	Pradosredondos.....	1	300
Raimundo Alonso Lahora.....	Mondéjar.....	1	300
Mariano Anibarro Martínez.....	Torremocha Campo.....	2	600
José Asenjo de la Fuente.....	Ledanca.....	5	1500
Gregorio Bonnier de Pedro.....	Cabanillas del Campo.....	4	1000
Hermenegildo Botana Salgado.....	Pálmaces de Jadraque.....	1	200
José Corbeira Abeyeira.....	Peñalver.....	2	500
Rafael Criado Briones.....	Atienza.....	4	1400
Julián Cortés López.....	Campillo de Ranas.....	1	300
Severino Domínguez Alonso.....	Budia.....	4	1400
Laureano Escudero López.....	La Toba.....	5	1250
Bonifacio Escudero López.....	Congostrina.....	2	500
Enrique Frieiro España.....	Tamajón.....	3	900
Agustín Martín González.....	Canredondo.....	4	1400
Angel Nieves Villar.....	Tierzo.....	3	750
Mariano Núñez Vallejo.....	Cogolludo.....	3	1050
Manuel Pérez Corral.....	Pastrana.....	5	1750
Rogelio Pérez Plaza.....	Robledillo.....	3	900
Antonio Palu Otero.....	Iriépal.....	2	700
Salvador Pérez Corral.....	Albares.....	4	1000
Pedro Río Miranda.....	Almonacid de Zorita.....	3	900
Sixto Rodríguez de Sepúlveda			
Sánchez.....	Galve de Sorbe.....	2	500
Benjamín Sanz de la Torre.....	Mazarete.....	2	600
Adolfo Serrano Muñoz.....	Córcoles.....	3	600
Emilio Sanz Regal.....	Atanzón.....	5	1250
Luis Turienzo Carro.....	Medranda.....	1	200
José María Tohus Mendía.....	Drievies.....	1	200
Ramón Tojo Sieyro.....	Torrejón del Rey.....	1	250
Teodomiro Zamora González.....	Establés.....	4	1200
Ignacio J. Ochaíta Melguizo.....	Gualda.....	1	300
Gregorio Tiedra del Río.....	Trijueque.....	4	800
Antonio Aberturas Peydro.....	Paredes de Sigüenza.....	2	600
Valentín Rodríguez Alonso.....	Yélamos de Abajo.....	3	900
Ubaldo González Vicente.....	Balconete.....	2	500 00
Alfredo Madruga López.....	Torija.....	2	600
Carlos Fernández Congosto.....	Sigüenza.....	5	1750
Antonio Ferraz Beó.....	La Yunta.....	2	600
Feliciano García Pastor.....	Chiloeches.....	5	1200
Zacarias García Sancho.....	Alcolea del Pinar.....	2	700
Vicente Peracho Caridad.....	Moratilla Meleros.....	5	1000
Manuel Godín Orozco.....	Mondéjar.....	4	1200
Teófilo González Laus.....	Tendilla.....	1	300
Antonio González López.....	Albatalde de Zorita.....	3	750
Paulino de la Guardia Izquierdo	Jadraque.....	4	1200
Alejandro Hernando Felipe.....	Cifuentes.....	2	700
Gerardo Hernando Trillo.....	Sacedón.....	5	1500
Nicolás Iturbe Huerta.....	Traid.....	1	200
Enrique Frieiro Amor.....	Arbancón.....	1	300
Alfredo López Rielo.....	Azuqueca.....	3	750
Valentín López Abad.....	Tartanedo.....	1	300
Tomás Labrador Blanco.....	Gárgoles de Abajo.....	1	250
Mariano Lacalle Aguilar.....	Pinilla de Molina.....	1	200
Miguel Montero Alcalá Galiano	Sayatón.....	1	250
Pedro Main Simón.....	Humanes.....	4	1200
José M.ª Martín Vereá.....	Pareja.....	2	600
Guillermo Muela Martínez.....	Brihuega.....	5	1750
José Megías Castillo.....	Cendejas de la Torre.....	3	900
Angel Díaz Clemente.....	Guadalajara.....	3	1200
José M.ª Ochoa Blanco.....	Loranca de Tajuña.....	3	900
Buenaventura Romero Martínez	Milmarcos.....	4	1400
Silvino Valcárcel Garijo.....	Tortuera.....	3	900
Bernardino Isidoro Martínez.....	Guadalajara.....	1	400
Manuel Vidal Tolosana.....	Lupiana.....	3	900
Mariano Echevarría Herrero.....	Uceda.....	5	1250
Felipe Mañueco Ruiz.....	Usanos.....	1	200
Luis San Juan Perpiñán.....	Torete.....	1	300
Señores Farmacéuticos			
Tiburcio Garrido Garrido.....	Illana.....	3	330 00
Pedro López Hernández.....	Romanones.....	1	110
Luis Cardona Prado.....	Yebrá.....	1	110
Federico de S. Andrés Serrano	Alcocer.....	2	220
Benito Celada López.....	Pobo de Dueñas.....	1	165
Federico García Martínez.....	Molina de Aragón.....	2	550
Pedro de la Torre Poyatos.....	Pareja.....	1	110
Felipe Rodríguez Cortés.....	Moratilla los Meleros.....	4	440
Federico Ruiz Serrada.....	Brihuega.....	4	1100
Diego Angel Arenas Luengo.....	Tamajón.....	1	110
Mariano Borlaf Herrera.....	Valdepeñas Sierra.....	5	550
Domingo José Gallego Gallego	Jadraque.....	5	1375
Pedro González Camarero.....	Imón.....	5	550
Ramón López Falcona.....	Milmarcos.....	2	330

Emilio Martínez Pérez.....	Maranchón.....	5	1375 00	Valeriano Lamberti de la Serna.....	Zarzuela de Jadraque	3	315 00
Antonio Malo Herranz.....	Alustante.....	1	165	Ramón Lora Temprado.....	Molina de Aragón.....	2	210
Carlos Núñez Núñez.....	Cogolludo.....	4	880	Tomás Pedraza Pedraza.....	Tordellego.....	1	90
Luis Palomar Rebollo.....	Budía.....	2	330	Lorenzo Lahoz Hernández.....	Alustante.....	5	525
Juan Rhódes Garrido.....	Cabanillas del Campo	5	550	Santiago Pérez Muñoz.....	Aragoncillo.....	2	180
Norberto Manuel Vélez de Luis.	Salmerón.....	3	330	Pablo Calpe Martínez.....	Fuentelsaz.....	3	315
Ricardo Castellano Monleón.....	Yunquera.....	5	550	Francisco Aragónés Atance.....	Balbacil.....	2	180
Miguel Relano Algorta.....	Sigüenza.....	1	200	Bernardino González Pérez.....	Sigüenza.....	2	210
Pedro Boussinet Garay.....	Sacedón.....	1	165	José Sicilia García.....	Amayas.....	2	120
Pedro Somalo Domínguez.....	Pastrana.....	1	220	Juan Sanz Fernández.....	El Pedregal.....	1	60
Joaquín Latoba Amo.....	Hiendelaencina.....	1	220	Felipe Concha Treviño.....	Hinojosa.....	2	180

Señores Practicantes

Francisco Pérez Soriano.....	Guadalajara.....	3	750 00
Aurelio Rafael de la Rica Díaz.	Idem.....	3	750
Francisco Diana Ruiz.....	El Recuenco.....	1	90
Eusebio López Aparicio.....	Alcoroches.....	1	105
Manuel Sicilia Miralles.....	Piqueras.....	1	105
Felipe Aínos Megino.....	Tortuera.....	2	180

Señora Matrona

Benita Hernández Gil.....	Guadalajara.....	2	400 00
---------------------------	------------------	---	--------

Guadalajara 25 de Noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Domingo María de Ibarra.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Fundación de doña Mariana Núñez, en Mondéjar.— Año de 1940.—Socorros de vestidos

Celebrado concurso para la concesión de socorros de vestidos a doce varones y doce hembras pobres de dicha localidad, a razón de 120 pesetas a los primeros y 100 pesetas a las segundas, correspondientes dichos socorros al año actual, esta Junta provincial de Beneficencia se lo ha concedido a las siguientes personas:

Varones.—Desiderio Gómez Expósito, Nicasio Moya Baraza, Eustaquio Carretero Martínez, Paulino Salvador Sánchez, Juan Rivera López, Cándido Moreno Aguirre, Pedro Timoteo Alcázar Martínez, Feliciano Lopésino Sabroso, Valeriano Jiménez Eusebio, Gregorio Martínez Moya y Marcos Rivera López.
Hembras.—Patricia Armuña San Pedro, Antolina García García, Victoria Cecilia Torres Martínez, Saldalia Barriopedro Pérez, Brígida Martínez Sánchez, María Santos Sánchez-Alcázar, Ignacia Vega López, Josefa González Sánchez, Marcelina Manzano Bravo, Esperanza Racionero Pedrosa, Victoria Pérez Martínez y Ezequiela Aguirre Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los agradecidos.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1940.—El Secretario interino, Francisco Adrados.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López.

Socorros de panes.—Año de 1940

Celebrado concurso anunciado con anterioridad para la concesión de socorros de panes por las diversas Fundaciones que administra esta Junta, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó las siguientes adjudicaciones:

Por la Fundación de don Juan Martín Verdugo, en Valdenuño-Fernández, 49'90 pesetas, en 52 panes, a razón de 0'95 pesetas cada uno, para los pobres de la localidad.
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1940.—El Secretario interino, Francisco Adrados.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López. 5189

Comisaría de la 5.ª Zona (Central) del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional

Con el fin de obtener informes completos acerca de los objetos de Arte, Archivos Históricos o Administrativos y Bibliotecas, afectados por los sucesos revolucionarios desde el 14 de Abril de 1931 hasta la fecha de la terminación gloriosa de la Campaña de Liberación, se ruega por la presente a todos los señores Alcaldes de esta provincia de Guadalajara, lo siguiente:

Primero. Dentro de los primeros quince días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los señores Alcaldes recibirán un impreso comprensivo de un cuestionario en el que se detallan los informes que se solicitan relativos a la desaparición, destrucción o daño ocasionado por la revolución en las distintas manifestaciones de nuestro Patrimonio Artístico Nacional, al que los expresados señores Alcaldes se dignarán contestar en el plazo de diez días, detallando dichos daños o menoscabo en las obras de arte que radiasen en el término municipal y dejando en blanco los apartados que no les afecte.

Segundo. Enviarán el original o copia de la documentación que posean o puedan adquirir relativa al

espolio de obras de arte, así como también fotografías, o cualquier clase de documentación gráfica del monumento u obra de arte afectados, tal y como eran antes de los sucesos y, en todo caso, como se encuentran en la actualidad.

Tercero. Cuando la información por la abundancia de detalles no tuviese cabida dentro del espacio del impreso de referencia puede ser ampliada en pliego aparte del mismo tamaño que el impreso, dividiéndola en párrafos, con arreglo al apartado y número del concepto que se detallan.

Cuarto. Tratándose con la presente información no solamente de obtener noticias para su utilización científica sino que, además y muy principalmente, para poseer una base de reparación de los daños causados, se encarece a los señores Alcaldes su más puntual cumplimiento, y esta Comisaría agradecerá la máxima diligencia para poder emprender los trabajos de reparación.

Quinto. Todas las contestaciones se remitirán en pliego certificado a esta Comisaría de la 5.^a Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, calle de Medinaceli, 6 y 8, Madrid.

Madrid, 16 de Noviembre de 1940.—El Comisario de la 5.^a Zona, Antonio C. Floriano. 5188

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 129

Entrega obligatoria de productos al Servicio Nacional del Trigo.

De acuerdo de la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 del corriente, y en evitación de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los que dejasen de cumplir lo ordenado en la misma, se hace saber a todos los agricultores o tenedores de trigo, centeno y maíz, que antes del día 1 de Diciembre no hubieran entregado en los Almacenes del S. N. T. la totalidad de estos productos disponibles para la venta, serán puestos a disposición del señor Fiscal de Tasas de esta provincia a los efectos consiguientes.

Se recuerda también la prohibición de molturar para piensos el trigo, centeno, maíz y todas las leguminosas de grano seco, empleadas como alimento humano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1940.—El Jefe provincial, P. Izquierdo. 5205

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería

Circular núm. 13

Siendo los encargados de propagar la mayor parte de las epizootias que se presentan en las gallinas los señores que se dedican a adquirirlas de pueblo en pueblo para su reventa, por las Alcaldías y con el fin de salvaguardar nuestra riqueza nacional en tal aspecto, ordenarán a los señores Inspectores municipales Veterinarios la obligación de exigir y extender las correspondientes guías de origen y sanidad, y en el caso de encontrarse con algún animal sospechoso aplicarán el reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1940.—El Jefe del Servicio, M. Esteban.

Circular núm. 14

Por la presente, todas las Alcaldías pondrán en conocimiento de los señores Inspectores municipales Veterinarios, lo siguiente:

Estando en vigor el tratamiento obligatorio del ganado por Decreto del Caudillo, la obligación de extender a todo propietario las tarjetas y cartillas de identificación ganadera, por lo cual aquéllos que

hayan empezado, lo terminarán a la mayor brevedad posible, y los que no lo hubieren realizado se personarán en esta Jefatura en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibir las órdenes oportunas, ya que, a partir del 15 del próximo Diciembre, todo propietario del ganado comprendido en dicho tratamiento tendrá que estar en posesión de los referidos documentos; sancionándose severamente el incumplimiento de esta orden.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1940.—El Jefe del Servicio, M. Esteban. 5206

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 3, 13, 20 y 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el citado mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Patricio Juárez.

SOBRE DESBLOQUEO

CUENTAS «IMPROTEGIBLES»

Terminada de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de *Cuentas Improtegibles* por la Comisaría General del Desbloqueo, se pone en conocimiento de las personas o entidades que se crean en derecho a reclamar ante esta Sección provincial de Banca contra la inclusión en el Inventario general de cuentas improtegibles, que deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al aparecido en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara 23 de Noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección provincial de Banca, Agustín Sancho. 5216

M. E. S. A. I.

Mutua Española de Seguros Agrícolas e Industriales

Accidentes del Trabajo.

Responsabilidad Civil.

Seguro Individual.

Seguro de Ganado.

Delegación en Guadalajara, C. O. N. C. A.

Ingeniero Mariño, 17

Se necesitan agentes en la provincia.

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Se confecciona toda clase de documentos, especialmente repartimientos de Utilidades, de contribución Territorial, Industrial, Patente Nacional, etc.

Dirigir vuestras ofertas a GABINO ESCRIBANO PALANCO,

Secretario del Ayuntamiento de Herrera

10-8

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL